

Escuelas Públicas de Portland

DERECHOS DE LOS PADRES/ESTUDIANTES PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y COLOCACIÓN BAJO LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973

Por favor guarde esta explicación para referencia en el futuro

La siguiente es una descripción de los derechos otorgados por las leyes federales a los estudiantes con discapacidades. La intención de la leyes es mantenerlo completamente informado sobre las decisiones relacionadas con su hijo/hija, e informarle sobre sus derechos si usted no está de acuerdo con cualquiera de estas decisiones.

Usted tiene el derecho a:

1. Que su hijo/hija participe en, y reciba beneficios de programas de educación pública sin discriminación basada en su discapacidad;
2. Que el distrito escolar le informe sobre sus derechos bajo la ley federal;
3. Recibir un aviso con respecto a la identificación, evaluación, o colocación (asignación) de su hijo/hija;
4. Que su hijo/hija reciba una educación pública apropiada y gratuita. Esto incluye el derecho a ser educado con estudiantes sin discapacidades en la medida máxima apropiada. También incluye la provisión de educación regular o educación especial y las ayudas y servicios relacionados que están designados para satisfacer las necesidades individuales de estudiantes con discapacidades tan adecuadamente como se satisfagan las necesidades de los estudiantes sin discapacidades;
5. Que su hijo/hija sea educado en instalaciones y reciba servicios comparables a los que se proporcionan a los estudiantes sin discapacidades;
6. Que las decisiones referentes a la evaluación, la educación y la colocación sean hechas basadas en una variedad de fuentes de información, y por personas que conocen al estudiante, la información de la evaluación, y las opciones de colocación;
7. Tener transporte de ida y vuelta a una colocación alternativa sin mayor costo para usted que el costo que incurriría si el estudiante fuera colocado en un programa manejado por el distrito;
8. Que a su hijo/hija se le proporcione una igual oportunidad de participar en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito;
9. Examinar todos los registros relevantes relacionados a las decisiones sobre la identificación, evaluación, programa educativo, y colocación de su hijo/hija;

